

REQUISITOS PARA LA VISA DE PERSONAL TEMPORAL DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

1. **Poder y Solicitud, debidamente autenticados.** Cada hoja tiene que llevar timbres o sello de B/.4.00, colocados en la parte superior derecha de la cara frontal de la hoja. Pueden usarse ambas caras del papel.
2. **Dos (2) Fotografías tamaño carnet del solicitante.** (no fotocopia)
3. **Fotocopia completa del pasaporte del solicitante**

Copias a Color y/o Blanco y Negro, debidamente cotejado por un notario público panameño, o acompañada de la certificación de la representación diplomática acreditada en el país o de la autoridad correspondiente en el lugar de emisión.
4. **Certificación expedida por la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Sede de Empresas Multinacionales.**
5. **Carta de responsabilidad de la empresa SEM, firmada por el Representante Legal o persona facultada para tal efecto.**

Nota: Esta carta tiene que mencionar los siguientes detalles:

- i. La existencia de un contrato entre la empresa y el extranjero, en el que se indiquen los servicios técnicos o de entrenamiento a requerir, tiempo de duración, los honorarios por servicios y la fuente de donde provengan estos, sean locales o extranjeros.
 - ii. Idoneidad o especialización del personal.
6. **Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia.** En aquellos países donde no se expida este documento, el interesado deberá aportar una certificación de un agente diplomático o consular de su país de origen acreditado en la República de Panamá, en la que conste la inexistencia de dicho certificado y una declaración jurada ante notario público, en la que conste que no posee antecedentes penales.

Notas Aclaratorias aplicables a todos tipos de Visas:

- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original y un (1) juego de copia.
- Todos los documentos extranjeros deben presentarse debidamente legalizados.
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducido por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.

- **Todas las solicitudes de visas, desistimientos y cancelaciones de Visas SEM, deben ser presentadas en la Oficina de Sedes de Empresas Multinacionales del Ministerio de Comercio e Industrias, Plaza Edison, 3er. Piso.**
- **Las cancelaciones y desistimientos de otros tipos de visa deben ser presentadas previamente a la solicitud de Visa SEM, en las Oficinas del Servicio Nacional de Migración, en Ave. Perú o en Tumba Muerto, dependiendo del caso.**

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 de agosto de 2008

Decreto Ejecutivo No. 291 de 27 de julio de 2009